

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas -Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

Autorizar la transferencia financiera de provenientes de la fuente de financiamiento Recursos . Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) a favor del Gobierno Regional de Arequipa, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes: (En Soles) 2.4 : Donaciones y Transferencias 2.4.1.3.1.2 : Otras Unidades del Gobierno Regional 100 000,00

Artículo 2.- Detalle de la transferencia

La transferencia señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará según el siquiente detalle:

A LA: (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS

DESCENTRALIZADAS

Pliego 443 : Gobierno Regional de Arequipa

Unidad Ejecutora N° 001 Región Arequipa - Sede Central

Unidad Ejecutora SIAF: N° 0757

Cuenta Cuenta Única del Tesoro Público - CUT

RUC · N° 20498390570

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Términos y obligaciones de la transferencia

Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente al año 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA Ministra de Energía y Minas

1869489-1

# **INTERIOR**

## Designan Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 580-2020-IN

Lima. 3 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 454-2020-IN de fecha 04 de junio de 2020, se designó a la señora Carmen Victoria Ricaldi Calle en el cargo público de Directora de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior;

Que, la citada servidora ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que se ha visto por conveniente aceptar la misma, y designar al profesional que asumirá el mencionado cargo:

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría

Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Carmen Victoria Ricaldi Calle al cargo público de Directora de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados

Artículo 2.- Designar al señor Miguel Armando Barrios Canepa en el cargo público de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Registrese, comuniquese y publiquese.

GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO Ministro del Interior

1869641-1

# **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Actualizan conformación de miembros integrantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que forman parte de la Comisión de Gracias Presidenciales

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0179-2020-JUS

Lima, 3 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 004-2007-JUS, modificado por el Decreto Supremo Nº 008-2010-JUS, establece que la Comisión de Gracias Presidenciales está integrada por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) son designados por Resolución Ministerial del Ministro de Justicia, actual Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y uno (1) en representación del Despacho Presidencial, designado por Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros;

Que, recientemente se han producido transferencias de gestión al interior de la institución, que hacen necesario actualizar la conformación de la citada Comisión;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley № 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo Nº 004-2007-JUS; y el Decreto Supremo Nº 008-2010-JUS;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar, la conformación de los miembros integrantes del Ministerio de Justicia y Derechos